

Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2023-00066**-00 Accionante: Ana Lourdes Santos López Accionado: Coosalud EPS

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 68001400-3020-**2023-00066**-00

La señora ANA LOURDES SANTOS LOPEZ en nombre propio, incoa acción de tutela en contra de COOSALUD EPS, siendo necesario vincular de oficio a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DE PARTAMENTAL DE SANTANDER y al INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU, con el objeto que se le protejan los derechos fundamentales de petición, vida, dignidad humana, salud, seguridad social, salud y principio de integralidad en la prestación del servicio a personas de la tercera edad, consagrados en nuestra Constitución Política.

Por su parte, la accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la C.N., así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

## **RESUELVE**

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora ANA

LOURDES SANTOS LOPEZ, contra COOSALUD EPS, a través de

su representante legal y/o quien haga sus veces.

SEGUNDO: Para los fines pertinentes, y en relación con la presente ACCION DE

TUTELA, se dispone VINCULAR de oficio a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y al INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU, en vista de que

podrían resultar afectados con la decisión.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la presente acción de tutela y enviar copia

del escrito genitor de la tutela, a la accionada COOSALUD EPS, y a los vinculados SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SANTANDER y al INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA E.S.E. ISABU, para que en el término de dos (2) días, siguientes al recibo de la



Proceso: Acción de Tutela Radicado No. 680014003020-**2023-00066**-00 Accionante: Ana Lourdes Santos López Accionado: Coosalud EPS

comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

**CUARTO: NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase<sup>1</sup>,

Firmado Por: Nathalia Rodriguez Duarte Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 020 Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ae8833bd2319f57a913c8fa1e57954aa498e62cff07e396982193940b742527 Documento generado en 06/02/2023 10:36:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 020 del 07 de FEBRERO de 2023 las 8:00 a.m.